

8.508

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública una Comisión Científica Provincial cuya función esencial será el diseño y formulación de un Sistema de Salud Integrado Provincial, a fin de garantizar la calidad en las prestaciones, en concordancia con la política sanitaria nacional.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Comisión mencionada en el Artículo 1º, estará integrada por representantes de las Universidades con sede en la ciudad de La Rioja, Instituciones Prestadoras de Salud (Clínicas y Sanatorios); integrantes de laboratorios privados, entidades gremiales, organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) relacionadas con la prestación de salud, organismos colegiados y funcionarios del Ministerio de Salud Pública.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a siete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por los diputados **ÁNGEL GUIDO ACOSTA y RICARDO CÉSAR FARÍAS.-**

L E Y N° 8.508.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO